



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°09 DE 2015**

"Por medio de la cual se le adiciona un párrafo a los artículos 9,12 y 31 de la Resolución No.05 de 2015"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.15 de 2014, el Consejo Superior, ordena la apertura de Convocatoria a Concurso para proveer cargos docentes y faculta al Consejo Académico para que defina los términos y plazos de la convocatoria, y reglamente las condiciones de las pruebas;

Que mediante Resolución No.05 de 2015, el Consejo Académico convocó a Concurso Público para proveer cargos docentes;

Que el artículo 8 de la Resolución No.05 de 2015, establece las reglas previas al proceso de inscripción y en su literal b, contempla que el aspirante en la convocatoria deberá tener en cuenta que la inscripción se hará únicamente en la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Sucre en las fechas señaladas en ese acto y en horas hábiles de oficina;

Que el artículo 9 de la Resolución No.05 de 2015, establece que para participar en el proceso de selección se debe entregar, dentro del término establecido para la inscripción, en el cronograma del concurso, el formulario de inscripción, la hoja de vida en castellano con los respectivos soportes y tres (3) ejemplares impresos y uno en medio magnético del proyecto de investigación en la Vicerrectoría Académica, ubicada en la carrera 28 no.5-267, bloque académico, barrio Puerta Roja de la ciudad de Sincelejo;

Que el artículo 12 de la Resolución No.05 de 2015, establece que las evaluaciones serán aplicadas a los aspirantes admitidos, el mismo día, en el lugar, fecha y hora que, con la debida anterioridad, informe la Universidad. En todo caso, la citación se hará mínimo cinco (5) días hábiles antes de la fecha de aplicación, a través de la página web www.unisucre.edu.co en el link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE-2015.

Que en el artículo 31 de la Resolución 05 de 2015, se establecen las fechas y lugares en donde se realizarán las tres evaluaciones arriba mencionadas, contemplando como únicos lugares para su realización los tres Campus: Puerta Roja, Ciencias de la Salud y El Perico, indicando las respectivas direcciones;

Que en la Resolución No.05 de 2015, tanto para la inscripción en el concurso como para la realización de las evaluaciones Psicotécnica y Académica no está explícitamente establecido que puedan realizarse usando la tecnología de las



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°09 DE 2015**

"Por medio de la cual se le adiciona un párrafo a los artículos 9,12 y 31 de la Resolución No.05 de 2015"

telecomunicaciones para permitir la participación de aspirantes por fuera de Colombia;

Que para efectos de posibilitar la participación de docentes investigadores de alto nivel académico que se encuentren en el exterior, dando un carácter abierto al concurso, el Vicerrector Académico planteó establecer mecanismos alternativos para la inscripción de aspirantes y para la realización de la Evaluación Psicotécnica y la Evaluación Académica a través del uso de la tecnología de las telecomunicaciones;

Que el Consejo Académico en su sesión del 16 de marzo de 2015, analizó la propuesta y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar un párrafo al artículo 9, el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Los aspirantes al concurso para proveer cargos docentes que se encuentren por fuera del Departamento de Sucre, podrán inscribirse enviando, a más tardar el lunes 6 de abril y a través de correo certificado, copia del volante de consignación del valor de la inscripción, el formulario de inscripción, la hoja de vida en castellano con los respectivos soportes y tres (3) ejemplares impresos y uno en medio magnético del proyecto de investigación a la Vicerrectoría Académica, ubicada en la carrera 28 No.5-267, Bloque Académico, Barrio Puerta Roja de la ciudad de Sincelejo.

ARTÍCULO 2o. Adicionar un párrafo al artículo 12, el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Los aspirantes al concurso para proveer cargos docentes que se encuentren por fuera del territorio colombiano, podrán solicitar realizar las Evaluaciones Psicotécnica o Académica desde el país donde se encuentren, utilizando las tecnologías de las telecomunicaciones. Tal solicitud deberá hacerse a Vicerrectoría Académica mediante carta incluida en el paquete enviado para la inscripción o a través del correo electrónico vice.academica@unisucre.edu.co, dentro del período de inscripciones.

ARTÍCULO 3o. Adicionar un párrafo al artículo 31, el cual quedará así:

PARÁGRAFO. La citación a evaluación para los aspirantes por fuera de Colombia que les sea aceptado presentarlas desde su país de estadía, debe indicárseles además, el o los tipos de medios a utilizar.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°09 DE 2015**

"Por medio de la cual se le adiciona un párrafo a los artículos 9,12 y 31 de la Resolución No.05 de 2015"

ARTÍCULO 4o. Publicar esta resolución a partir del día 18 de marzo de 2015, en www.unisucre.edu.co link Convocatoria a Concurso Docente.

ARTÍCULO 5o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2015.

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor: Kelly Salazar Torres
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz

